

ESTUDIO DE DETALLE

ANTIGUO POBLADO DE BARCENA

PONFERRADA

MEMORIA

I.- MEMORIA INFORMATIVA

1.- ANTECEDENTES

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada (P.G.O.U.),
fué aprobado definitivamente por Orden de Fomento FOM/950/07 de 22 de
mayo, publicada en el B.O.C. y L. núm. 103 de 29 de mayo de 2007 (Texto
Refundido publicado en el B.O.P. núm. 157, de 14 de agosto de 2007).

Frente a las parcelas catastrales 7698324 y 7496501, este P.G.O.U.
estableció una nueva alineación oficial no coincidente con los linderos de las

parcelas, lo que ha generado sendos sobrantes de vía pública, uno de los cuales incluso ha dado lugar a una solicitud de adquisición de ese sobrante.

Tras estudiar el asunto, la Junta de Gobierno Local desestimó tal solicitud al entender que el "interés general" demanda que el ancho de la acera no sufra alteración, debiéndose mantener la alineación tradicional y, consecuentemente, en resolución del día 21 de octubre de 2008, acordó encargar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de un Estudio de Detalle que repusiera esas alineaciones en su posición original, es decir en el linde de dichas parcelas catastrales con el dominio público.

Este es el origen y el propósito de este Estudio de Detalle.

2.- JUSTIFICACIÓN

Así las cosas, este Estudio de Detalle es abordado al amparo del Artº. 131.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.), puesto que se pretende modificar una determinación de ordenación detallada del P.G.O.U., en suelo urbano consolidado, concretamente la alineación oficial en dos enclaves reducidos:

- El primero, en la confluencia de la calle Las Escuelas y una calle sin nombre, frente a la parcela catastral núm. 7698324, y
- El segundo, en la confluencia de las calles Buenavista y del Sil, frente a la parcela catastral núm. 7496501.

Esta pretensión es coherente con el planeamiento general, puesto que el P.G.O.U. está vigente (Artº. 132.1. R.U.). Además no se suprimen, modifican ni alteran de ninguna forma las determinaciones de ordenación general de ese P.G.O.U., ni se vulneran los objetivos, criterios o demás condiciones vinculantes de otros instrumentos de ordenación o de planeamiento urbanístico (Artº. 132.2. R.U.).

Por otro lado resulta obvio que ampliar la anchura de una calle y dejar al uso público los terrenos ya destinados a ese fin, resulta coherente con los objetivos generales de la actividad urbanística pública y con el interés general (Artº. 132.3.a) R.U.).

Por último, no se puede dudar que esta pequeña modificación de las alineaciones oficiales en cuestión no se opone a planeamiento sectorial alguno ni a la ordenación urbanística de ningún municipio limítrofe (Artº. 132.3.b) R.U.).

II.- MEMORIA VINCULANTE

La modificación de alineación propuesta por este Estudio de Detalle tiene como consecuencias:

- El mantenimiento del suelo de propiedad pública existente y
- El ensanchamiento de las calles sin nombre y del Sil ya citadas.

Por el contrario esa modificación no produce ningún tipo de aumento de volumen edificable (sino su reducción) ni del número de viviendas previsto, de modo que no es necesario prever incrementos proporcionales de reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas (Artº. 132.4. R.U.) y, claro está, tampoco se prevé su reducción.

La modificación de ordenación planteada por este Estudio de Detalle no tiene consecuencias económicas relevantes que hagan necesaria la elaboración de un estudio económico.

Resumiendo: La modificación de las alineaciones oficiales en cuestión amplía la vía pública, evita la creación de un sobrante de vía pública, no crea

incrementos de aprovechamiento urbanístico ni modifica significativamente la ordenación detallada prevista por el P.G.O.U. en ese lugar.

III.- DOCUMENTACION

Este Estudio de Detalle está integrado por esta Memoria y los planos siguientes:

A) Planos de información:

Plano Núm. 1 Topográfico

Plano O2-01 Planeamiento vigente.

B) Planos de Ordenación

Plano O2-01* Planeamiento modificado.

Plano Núm. 4 Alineaciones y Replanteo.

Ponferrada, Abril de 2009
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo.: Pablo Uriarte Rodríguez